



Gobierno del
Estado de México

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de marzo de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sumario

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS
PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN MATERIA SANITARIA,
PARA EVITAR UN POSIBLE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS
(COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE
SE EMITEN LAS ACCIONES QUE LLEVARÁN A CABO
LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA
SECRETARÍA CON MOTIVO DEL COVID-19.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA POR EL
QUE SE EMITEN LAS ACCIONES QUE LLEVARÁN A
CABO SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SU
ÓRGANO DESCONCENTRADO, ASÍ COMO LOS
ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL
EJECUTIVO DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL COVID-19.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE
SE EMITEN LAS ACCIONES QUE LLEVARÁN A CABO
LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA
SECRETARÍA CON MOTIVO DEL COVID-19.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE POR
EL QUE SE EMITEN LAS ACCIONES QUE LLEVARÁ A
CABO LA SECRETARÍA Y SUS ORGANISMOS
AUXILIARES SECTORIZADOS CON MOTIVO DEL
COVID-19.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS POR EL QUE SE EMITEN LAS ACCIONES
QUE LLEVARÁN A CABO LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y
DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS DE LA
SECRETARÍA CON MOTIVO DEL COVID-19.

Tomo CCIX
Número

54

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 300

TERCERO. Se instruye a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que dispongan de los recursos necesarios que permitan de manera inmediata hacer frente a la contingencia referida.

Para tal efecto, las Unidades Administrativas competentes de manera coordinada podrán tramitar a través de los procedimientos excepcionales que al respecto se definan, las solicitudes de transferencia de recursos de las dependencias que integran la administración pública estatal, previa solicitud de la dependencia o del Titular del Ente Público correspondiente, según sea el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el veintitrés de marzo de dos mil veinte y estará vigente hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte.

TERCERO. Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México expedirán las disposiciones necesarias para la correcta y debida aplicación del presente Acuerdo, en su caso.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de 2020.

SECRETARIO DE FINANZAS

RODRIGO JARQUE LIRA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 10 FRACCIONES I, XV Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que a fin de procurar la seguridad en la salud en el marco del nuevo virus SARS-COV2 (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte;

Que es competencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en la materia;

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, adicionalmente ejerce sus atribuciones para conocer, investigar, substanciar y, en su caso, sancionar las responsabilidades

administrativas y hechos de corrupción, que detecte en sus funciones de control y evaluación, atención a denuncias o actuaciones de oficio, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y

Que en cumplimiento al *“Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México”*, publicado con fecha 23 de marzo de 2020, en el periódico oficial *“Gaceta del Gobierno”*, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA POR EL QUE SE EMITEN LAS ACCIONES QUE LLEVARÁN A CABO SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SU ÓRGANO DESCONCENTRADO, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL COVID-19

ARTÍCULO PRIMERO.- En los días comprendidos del 23 de marzo al 19 de abril de 2020, se suspenden los plazos y términos legales en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, su órgano desconcentrado denominado Unidad Estatal de Certificación de Confianza, y de los órganos internos de control en las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, por lo que no correrán en ninguno de sus alcances.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y administrativos, con relación al cómputo de los términos hágase las adecuaciones pertinentes en el Sistema Decl@raNET para la presentación de la Declaración Patrimonial, de Intereses y constancia de presentación de la Declaración Fiscal, para que los plazos se suspendan a partir de la entrada en vigor del presente y hasta las 23:59 horas del día 19 de abril de 2020, para considerar su presentación.

ARTÍCULO TERCERO.- De igual forma por lo que se refiere a los efectos legales y administrativos, con relación al cómputo de los términos de las instancias de inconformidad, recursos administrativos, de los actos de control y evaluación, de entrega y recepción de las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares, así como en los actos de entrega y recepción de obra pública y servicios relacionados con la misma, y a los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría y su órgano desconcentrado denominado Unidad Estatal de Certificación de Confianza, así como de los órganos internos de control en las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, si el término de realización feneciera en el plazo mencionado en el artículo primero de este acuerdo, este se recorrerá a partir de las 9:00 horas del día 20 de abril de 2020, para considerar su realización en tiempo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL
(RÚBRICA).**